RESOLUCIÓN No. 488
(26 de septiembre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PÚBLICA CMC 010-2024 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANT), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1450 de 2011 en su artículo 274, establecieron las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de las cuales se estableció el procedimiento del proceso de selección para la contratación de mínima cuantía, la cual fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe lo siguiente:

"Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección".
El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:
1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria a las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las

modalidades de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el tipo de contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago se establece de acuerdo con las siguientes condiciones:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios
PLAZO DEL CONTRATO Desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) o hasta agotar el presupuesto oficial del proceso.
FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado conforme la siguiente distribución: el Municipio conocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pesos colombianos de la siguiente manera:

PAGO ÚNICO

Se realizarán pagos por avances porcentuales, previo cumplimiento de los requisitos conducentes para el pago, como son la expedición de factura electrónica o cuenta de cobro según sea el caso, acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, informe de ejecución, presentación de evidencias de ejecución, informe de supervisión y certificación de recibido a satisfacción.

Adicionalmente, el municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	*%*
Impuesto de Industria y Comercio	*1,00*
Estampilla Pro - Cultura	*2,00*
Estampilla Pro - Anciano	*4,00*
Estampilla Pro - Electrificación Rural	*1,00*
Estampilla Pro - Hospital	*1,00*
Tasa Pro - Deporte	*2,00*
Estampilla Justicia Familiar	*2,00*
Total	***13%***

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

NOTA: IGUALMENTE SE DEBE TENER EN CUENTA EL COSTO DE LAS PÓLIZAS Y DEMÁS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

Que, dentro del término fijado no se recibieron observaciones por medio del expediente electrónico Secop II del proceso CMC 010-2024.

Que, durante el término establecido en el proceso, y de conformidad con lo advertido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, fueron recibidas, dos (02) solicitudes para limitar el proceso a MiPymes del municipio de Yondó - Antioquia, que son:

- FUNDACIÓN GLOBAL ROMPIENDO LÍMITES, NIT. 901.305.870-1
- LEIDYS MARCELA MENDOZA RODRÍGUEZ, C.C. 1.042.210.073

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 1 señala:

> *En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*

Que verificada las solicitudes se evidenció que las correspondientes a limitación de MiPymes con domicilio en el Municipio de Yondó, cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y la invitación del proceso, por lo que se limitará el proceso CMC 010-2024 a MiPymes con domicilio en el Municipio de Yondó – Antioquia, como se dispone en el aviso correspondiente.

Que para el caso concreto y en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, la entidad considera oportuno la limitación territorial que beneficien a Mipymes con domicilio en el Municipio de Yondó – Antioquia.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que es deber del ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Mínima Cuantía CMC 010-2024, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes condiciones:

OBJETO: SERVICIO DE HOSPEDAJE AL PERSONAL ENCARGADO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De acuerdo con la normatividad vigente expuesta en el numeral anterior *la contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto se efectuará de conformidad* con las reglas de la modalidad de selección de la mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal B) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la menor cuantía para los procesos de contratación se establecerá hasta los 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo que nos determina la suma correspondiente a la mínima cuantía para la entidad territorial en 28 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Toda vez que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no supera el valor establecido del 10% de la menor cuantía, se procederá a adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

2. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	~~**25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 16:00 HORAS**~~	Página web: www.colombiacompra.com **SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**

Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación, y término de limitación a MiPymes	~~HASTA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 16:30 HORAS~~	Página web: www.colombiacompra.com SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ
Publicación de respuesta a las Observaciones, publicación de adendas, aviso de limitación a Mipymes y acto de apertura del proceso.	~~HASTA LAS 19:00 HORAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024~~	Página web: www.colombiacompra.com SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	HASTA LAS 20:00 HORAS DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Página web: www.colombiacompra.com SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ
Actividad	**Fecha**	**Lugar**
Apertura de ofertas	EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 20:30 Horas	Página web: www.colombiacompra.com SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ
Evaluación de las propuestas, requisitos habilitantes.	DEL 27 DE SEPTIEMBRE A LAS 20:30 HORAS HASTA EL 30 SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 15:00 HORAS	Página web: www.colombiacompra.com SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ
Publicación del informe de evaluación	EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 15:30 HORAS	Página web: www.colombiacompra.com SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ
Traslado para observaciones al informe de evaluación y término para subsanar.	HASTA 01 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 15:30 HORAS	Página web: www.colombiacompra.com SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ

Respuesta a observaciones del informe preliminar (en caso de que se presenten) e informe final de evaluación.	**EL 02 DE OCTUBRE DE 2024**	Página web: www.colombiacompra.com **SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	**EL 02 DE OCTUBRE DE 2024**	Página web: www.colombiacompra.com **SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**

NOTA: En virtud del Decreto Municipal No. 034 de 2024, los días sábado de la vigencia 2024 son hábiles para efectos precontractuales, contractuales y de ejecución de contratos.

3. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR:**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000874
FECHA:	14 de agosto de 2024
VALOR:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.
PROYECTO:	Fortalecimiento De Seguridad Ciudadana, Cultura Ciudadana, Convivencia Y Orden Público En El Municipio De Yondó Antioquia

El valor de la necesidad se desprende del análisis de los precios del mercado, dando como resultado la cantidad que se toma a continuación teniendo como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR el proceso de selección de mínima cuantía CMC 010-2024 a MiPymes con domicilio en el Municipio de Yondó – Antioquia, en tanto que se cumplieron con los requisitos establecidos en la invitación del proceso y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Desígnense como evaluadores del proceso de Selección de Mínima Cuantía CMC 009-2024, a la SECRETARÍA DE GOBIERNO, LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA, como evaluador técnico y a la ASESORA JURÍDICA, ALBA CRSTINA ARANGO HERNÁNDEZ, como evaluadora jurídica y financiera.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II, en el expediente virtual del proceso de selección de mínima cuantía CMC 010-2024.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Yondó el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Original firmado
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Freddy Martínez García / Apoyo jurídico Secretaría de Gobierno Municipal

Revisó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica